

de las referidas providencias que se
produxian en forma, le mandamos des-
pachar nuestra provision por lo probado
de en el expresado Dia, diez y nueve de
Diciembre de año de mil e setecientos e siete
para que en dha Justicia, la Cumpliesedes
en todo y cumpliesedes lo mismo con las Requisitorias que
se os despacharen para el mismo efecto que las
expresado caso de maiores y mayores frutos
que de nuevo se oprimiesen y Juro = En Cu-
ya Justicia para los dichos nuestro Presidente y
Oydores por auto que Proveyeron Oydia de
la fha, mandaron se despachase nuestra
provision como por dho Consejo, Justicias
Real. se pedia, y que en dha Justicia
dentro de ocho dias lo Cumpliesedes, y
pasado dho termino y no lo haviendo, qual
quiera dezeptor que fuese requerido
sin mas auto pasase a dha Corra

